ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC., Los presentes estudios previos se elaboran con fundamento en lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de mayo 26 de 2015.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 2
2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO 3
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 4
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 5
5. CONCEPTO FINANCIERO 8
6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE 8
7. EXPERIENCIA 13
8. ESTUDIO DE MERCADO 14
9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 18
10. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 19
11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 20
12. FORMA DE PAGO 20
13. DOMICILIO CONTRACTUAL 21
14. LUGAR DE EJECUCIÓN 21
15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 22
16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 23
17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 24
18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 24
19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 28
20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 28
21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD 28
22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 28
23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 29

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2015, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, Mediante la resolución N° 001945 de 23 marzo de 2022, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante el cual aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 2022 mediante el rubro A-03-03-01-017 Bsitem 616 Señalización de áreas ocupacionales $ 350.000 y el rubro A-03-03-01-017 Bsitem 619 compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL$ 3.000.000, a la fecha contamos con TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000) M/cte, es por esto que se procede a realizar los siguientes estudios previos para "CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.".

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Mediante la resolución N° 001945 de 23 marzo de 2022, proferida por la Dirección General del INPEC, mediante el cual aprobó el presupuesto para la vigencia fiscal del 2022 mediante el rubro A-03-03-01-017 Bsitem 616 Señalización de áreas ocupacionales $ 350.000 y el rubro A-03-03-01-017 Bsitem 619 compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines áreas laborales para PPL$ 3.000.000, a la fecha contamos con TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($3.350.000) m/cte. Los extintores son elementos básicos para mantener las medidas de seguridad de Cualquier inmueble dentro de las instalaciones del establecimiento. Su función consiste básicamente en apagar el fuego que puede haberse generado en alguna de las áreas del ERON, ayudando a contener una posible propagación del mismo. El mantenimiento en condiciones de estos artefactos es de una importancia vital, deben ser revisados periódicamente (chequear su carga una vez que Fueron utilizados) y asegurarnos siempre que se encuentre en óptimas condiciones. El establecimiento de Puerto Triunfo tiene 32 extintores en sus diferentes Áreas, a los cuales se les deben realizar recargas y mantenimientos para estar preparados en caso de presentarse alguna eventualidad.

Por todo lo anterior es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación con proponentes que tengan la capacidad de ofrecer los mejores precios y lo requerido para satisfacer las necesidades aquí planteadas. igualmente manifestamos que esta contratación está prevista en el plan de compras del 2022. Le corresponde al Instituto Nacional Penitenciario INPEC, la prevención y control de incendios a nivel interno, e igualmente la prevención y oportuna atención en el caso de pequeños accidentes laborales del PPL. Se requiere contar con implementos que garanticen la oportuna atención del PPL. Se hace necesario contratar este servicio, para garantizar la salud en las diferentes actividades ocupacionales en que se desempeñan los Privados de la Libertad manteniendo así, el buen funcionamiento del establecimiento en el cumplimiento de los objetivos misionales.

En atención a estas necesidades el Director General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC asignó recursos presupuestales por el rubro A-03-03-01-017-10 Atención y Rehabilitación al Recluso, para prevenir posibles riesgos en las áreas de laborales y de estadía, para la vigencia fiscal de 2022. Efectuando la revisión del plan de compras y servicios de LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, para la vigencia 2022, se verifica que dichas compras se encuentran allí incluidas. La necesidad se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones, el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-Secop II.

Efectuando la revisión del plan de compras y servicios del CÁRCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO-ANTIOQUIA, para la vigencia 2022, se verifica que dichas compras se encuentran allí incluidas. La necesidad se encuentra dentro del plan anual de adquisiciones, el mismo que se encuentra publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-Secop II.

Se evaluaron las opciones que existen para resolver dicha necesidad por parte de la entidad.
Las opciones que existen son las siguientes:

- SECOP II: el cual tiene las modalidades de contratación mínima cuantía, licitación pública, subasta electrónica, contratación directa, menor cuantía, régimen especial.

- Tienda virtual del Estado Colombiano: donde se utilizan instrumentos como los acuerdos marco, grandes superficies y otros instrumentos de agregación de demanda.

Se escogió la opción más favorable para resolver la necesidad desde los puntos de vista técnico, jurídico y económico, efectuando el análisis de las diferentes alternativas o soluciones que satisfacen la necesidad de la entidad frente a los costos, beneficios y desventajas de cada una de ellas, actualmente el acuerdo marco de

elementos de emergía no se encuentra disponible, se hace la aclaración que se encuentra activo el acuerdo marco de elementos de emergencia, pero solo se encuentra la recarga de extintores, este establecimiento tiene la necesidad planeada de recarga de extintores, como también la instalación con su pictograma, necesidad que debe contratarse articuladamente, busca de manera inmediata la necesidad de recarga, ya que los extintores tiene como fecha de vencimiento el mes de septiembre, por lo tanto el director indica realizar este proceso por mínima cuantía, según concepto jurídico radicado 2022IE0166103.

PLATAFORMA	TIPO DE PROCESO	VALOR PARA APLICAR LA MODALIDAD	NO APLICA	FAVORABLE
SECOPII	MINIMA CUANTIA	NO SUPERAR $ 100.00.000		X
SECOPII	SUBASTA ELECTRONICA	SUPERIOR AL VALOR:$ 100.000.000	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	ACUERDOS MARCO	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/acuerdos-marco se identifica que desea comprar ,según el catalogo se indica el valor y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	
TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	GRANDES SUPERFICIES	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/grandes-superficies.se identifica el articulo a comprar y verificación de ciudades de cobertura	NO APLICA	

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Las especificaciones técnicas descritas en el siguiente numeral y cuadro son de carácter obligatorio por lo tanto el no cumplimiento de alguna de ellas causará el rechazo de la posible propuesta. **No se aceptan propuestas parciales.**

El contratista en cumplimiento del objeto del contrato deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

a) Ejecutar el objeto del presente contrato bajo las condiciones económicas.
b) El oferente deberá cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas por el establecimiento y se le exige al oferente que cumpla las mínimas normas de seguridad.
c) Cualquier avería, cambio o daño encontrado en la recepción de los productos y elementos, será asumido en su totalidad por el proveedor, quien será responsable de los productos que se encuentren en mal estado o con términos no solicitados, derivado de su elaboración o transporte dará lugar a la aplicación de lo contenido en el Decreto 1074 de 2015.
d) Disponibilidad para la entrega de los elementos comprados en un término de 5 días hábiles después de haber realizado la solicitud del servicio por parte del supervisor del contrato.
e) Se realizará una sola entrega de elementos.
f) El proveedor será responsable de los servicios prestados.

g) El Contratista debe realizar los servicios solicitados sin costo alguno para LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, por concepto de transporte, seguros, u otros; los elementos serán recibidos por el almacenista del CPMS PUERTO TRIUNFO.
h) El proponente deberá presentar en la oferta elementos y productos de marca reconocida en el mercado nacional en relación con las utilizadas para la recarga de extintores.
i) Para el mantenimiento y recarga de los extintores se deberán recoger en el establecimiento y una vez realizado el servicio deberá entregar los extintores en el CPMS PUERTO TRIUNFO.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Se debe tener en cuenta para adelantar el presente proceso de contratación la modalidad de selección de Mínima Cuantía, de acuerdo con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, que adiciono al canon 2 de la Ley 1150 de 2007, el siguiente numeral:

"(...) La contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

1. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a Contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
2. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
3. La entidad seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
4. Las comunicaciones de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal (...)".

De igual forma, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015, establece que las Entidades Públicas deben elaborar unos estudios previos que deben tener lo siguiente:

a. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
b. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
c. Las condiciones Técnicas exigidas.
d. El valor estimado del contrato y su justificación.
e. El plazo de ejecución del contrato.
f. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Ibídem, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía, el cual consagra las siguientes reglas:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refiere los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar como hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

4. La Entidad Estatal debe supervisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la entidad estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptar la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Clasificación del bien o servicio de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de naciones unidas-UNSPSC.

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.** Esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
E46191601	Productos de uso final	Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad	Protección contra incendios	Equipo contra incendios	extintores
E42171611	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	productos para los servicios médicos de urgencia y campos	Productos de sacar, inmovilizar y trasladar de servicios médicos de urgencias	Literas o camillas o accesorios para respuesta de emergencia
E42171904	Productos de uso final	Equipo médico, accesorios y suministros	Productos para los servicios médicos	Cajas de almacenaje para servicios médicos de urgencias	Estuches o bolsas de productos de extracción para servicios médicos de emergencia
E55121725	Productos de uso final	Publicaciones impresas, publicaciones electrónicas y accesorios	Etiquetado y accesorios	Señalización	Kit de señalización
D31211505	Componentes y suministros	Componentes y suministros de manufactura	Pintura bases y acabados	Pinturas y tapa poros	Pintura de aceites

a. Condiciones Técnicas Exigidas

Para contratar compra y recarga de extintores, compra de camillas, dotación de botiquines áreas laborales y señalización para las áreas laborales de la PPL en el CPMS PUERTO TRIUNFO

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ÍTEM	ARTICULO	UNIDAD DE MEDIDA
1	RECARGA DE EXTINTORES: de 20 libras Polvo Químico Seco ABC Multipropósito. AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2.	UNIDAD
2	RECARGA DE EXTINTORES: de 10 libras Polvo Químico Seco ABC Multipropósito. AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2 .	UNIDAD
3	CAMILLAS DE EMERGENCIA: ARNÉS DE SUJECIÓN TIPO ARAÑA REFLECTIVO -Material: Reata y velcro-Color: Negro-INCLUYE: Velcro-Cintas reflectivas-Señalización (30 x 15 cm)-Gancho para camilla-Inmovilizador lateral de cabeza: Inmovilizador de cabeza lateral Fabricado en espuma pretendidas. De alta densidad recubierta por engomado Hidrifuga. • Desmontable ajustable con velcro de alta duración. • Fácil Lavado. • Material Hipo alergénico. • La unidad viene completa con Base, dos almohadillas de apoyo (laterales) y correas de mentón y cabeza. • Translucido: No interfiere con rayos X, resonancia magnética o procedimientos CT. • No absorbe sangre ni fluidos corporales • Orificio a la altura de los oídos lo que permite un fácil monitoreo	UNIDAD
4	BOTIQUIN TIPO A: Que consta de 18 productos, tales como alcohol, gaza, guantes , curas, isodine, esparadrapo, pinzas , termómetro, vendas triangular, jabón , agua oxigenada, linterna pequeña, micropore, pito, algodón, tiras de tela, manual de primeros auxilios.	UNIDAD
5	SEÑALIZACIONES: aviso informativo en poliéster reflexivas medidas 30cm por 15cm (peligro, personal autorizado, baños, escaleras, cuarto de aseo, punto de encuentro, flechas)	UNIDAD
6	PINTURA A BASE DE ACEITE: Producto elaborado con resinas acrílicas modificadas de alta calidad, cargas, pigmentos y disolventes que producen una película firme y dura, haciéndolo especial para el recubrimiento de superficies en general. Color : amarillo y/o azul (galón por color) - Olor : Característico - Peso específico : 5.37 – 5.45 kg/gal - Viscosidad : 5' – 6'copa Ford #4 a 25°C	GALON

NOTA 1: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

NOTA 2: Es necesario que el oferente ganador garantice la instalación de cada extintor y la instalación de la señalización (aviso informativo) en todo el establecimiento CPMS PUERTO TRIUNFO

NOTA 3: El oferente se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.

NOTA 4: Para el control de las inspecciones y recarga de los extintores es obligatorio el uso de tarjetas de calcomanías que se fijarán en el agente extintor y deberán llevar los siguientes datos:

a) Denominación y dirección de la empresa que los inspeccionó o recargó.
b) Sello
c) Fecha de Inspección
d) Fecha de recarga
e) Iniciales del nombre y apellido de quien los inspeccionó o recargó.
f) Anillo de verificación de servicio de acuerdo a color establecido para el año 2021.

NOTA 5: Los extintores serán recargados con Polvo Químico Seco (PQS) tipo ABC, Solkaflam, y CO2, de acuerdo al equipo.

NOTA 6: El proceso de recarga y mantenimiento de extintores debe cumplir con los lineamientos de la normatividad a saber:

- MARCACIÓN: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.3.

- INSTRUCCIÓN DE OPERACIÓN: según Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.4.

- SÍMBOLOS DE CODIFICACIÓN: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.5.

- INSTRUCCIONES DE RECARGA: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.6.

- El CONTRATISTA deberá presentar certificación del fabricante de los agentes extintores donde el fabricante garantice la calidad del producto ofertado.

- IDENTIFICACIÓN DEL CONTENIDO: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.7.

- INSTRUCCIÓN DE INSPECCIÓN: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.8.

- INSTRUCCIONES DE REGISTRO: deberán cumplir la Norma Técnica Colombiana NTC 652 sección 6.9.

NOTA 7: Para la prestación del servicio de recarga de extintores se requiere el cumplimiento de las Normas Técnicas Colombianas NTC y la National Fire Protection Association–NFPA 10 que orientan los procesos que se deben cumplir en el campo de la protección contra el fuego, como son: NTC 652, NTC 2885, NTC1446, NTC 3808, NTC 1916 (UL-711) y NTC 2362

NOTA 8: El oferente deberá garantizar que los químicos y productos utilizados para las recargas cumplen con las normas ICONTEC que existen para la materia, presentando certificación escrita de los diferentes productos utilizados para la recarga de los extintores, por parte de la empresa que distribuye tales productos.

NOTA 9: El tiempo mínimo de la garantía será de 1 año para los extintores de Polvo Químico Seco (PQS)

NOTA 10: Los trabajos de mantenimiento incluirán limpieza de válvulas, vástago y cilindros y verificación de los mismos. De igual forma debe contemplar el cambio de retenedores y anillos. El cambio de manómetros se efectuará en los casos en que se requiera. Normalmente revela si se requiere una prueba hidrostática.

NOTA 11. El trabajo de mantenimiento se debe realizar por personal calificado para tal efecto, así mismo emplear materia prima de repuestos y accesorios nuevos y de calidad.

NOTA 12: El Contratista deberá velar por que sus trabajadores respeten las normativas de seguridad del COMPS PUERTO TRINFO.

NOTA 13: Los extintores, agentes extintores, las partes reemplazadas y los procedimientos de revisión, pruebas y recarga deberán cumplir con las normas nacionales y/o internacionales aplicables vigentes a la fecha, normas NTC, UL y NFPA que sean aplicables. Los requisitos dados aquí son los mínimos, los extintores portátiles son una línea primaria de defensa para combatir incendios de tamaño limitado.

NOTA 14: La recarga de los extintores se realizará en noviembre del año 2022.

CONCEPTOFINANCIERO

Según oficio No. 2022IE0151855 del 27 de julio de 2022, suscrito por Adriana Jiménez, Profesional Universitario, los indicadores financieros que se tendrán en cuenta son:

RUBRO	IVA	RETENCIONES
A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACION AL RECLUSO REC 10 Bsitem 616 Señalización de áreas ocupacionales por. Bsitem 619 Compra y recarga de extintores, compra de camillas y dotación de botiquines área laborales para los PPL **"Contratar la adquisición de recargas y compra de extintores, camillas plásticas, botiquín de primero auxilios y señalización para áreas laborales utilizadas por la PPL de la CPMS Puerto Triunfo Antioquia".**	Este proceso queda exento del valor del IVA de acuerdo al artículo 130 de la Ley 633 de 2000 que indica: "Quedan excluidos del impuesto a las venta y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro de Justicia y del Derecho". MJD-CER22-001014-40000 3 de enero 25 de 2022, pág. 26	Retención en la fuente por compra. (Aplica para no autorretenedores). Impuesto de estampilla del 4%$_0$ Universidad Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, Reteica del 10%$_0$ cuando sea el caso.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁSFAVORABLE

La oferta más favorable de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del decreto 1082 de 2015

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas que presenten los oferentes a través de la plataforma SECOPII, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos establecidos en la modalidad de subasta inversa siempre y cuando cumplan con lo requerido por la entidad.

El comité evaluador designado para tal fin mediante memorando suscrito por el ordenador del gasto o delegado, revisaran, analizaran, verificaran y evaluaran las ofertas recibidas. El estudio jurídico, financiero, técnico y la revisaran por parte del comité se efectuará dentro de los términos establecidos en el proceso.

Una vez cerrado el proceso, el establecimiento por intermedio del área de contracción podrá solicitar por escrito clarificar o explicar contenidos de la propuesta a través del SECOPII, a los oferentes o a terceras personas se

considera pertinente. Durante el análisis de la oferta que será estrictamente reservado, nos permitirá intervención alguna por parte de oferentes o de sus representantes, quienes busquen informarse indebidamente de las determinaciones del comité incurrirán en causal de rechazo.

Los proponentes se deben presentar bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas:

PERSONA NATURAL: Si la propuesta es presentada por una persona natural, deberá allegar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que está inscrito por los menos con un (1) año de antelación al cierre de la presente convocatoria y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONA JURÍDICA: cuando se trate de personas jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales, deberán haber sido constituidas por lo menos un (1) año antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Durante la ejecución del contrato, deberán acreditar capacidad administrativa suficiente para atender la ejecución del contrato y con capacidad de decisión, y que dentro de sus actividades económicas estén relacionadas con el objeto del presente proceso contractual.

PERSONAS JURIDICAS ASOCIATIVAS – CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES: Los proponentes podrán asociarse en cualquiera de las formas que la Ley les permita participar entre: personas naturales y personas jurídicas legalmente constituidas y cuyo objeto social les permita contratar con el estado; para presentar propuestas de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, que cumpla con las condiciones establecidas para las personas naturales o jurídicas según sea el caso.

Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos:

El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación el cual deberá ser el mismo objeto a contratar

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de unión temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la Propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del CPMS PUERTO TRIUNFO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la Propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en, caso de sanciones, el CPMS PUERTO TRIUNFO las aplicará de acuerdo a las disposiciones legales.

OFERENTES EXTRANJEROS: Cuando el Proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio, si es el caso.

a. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

Son requisitos para participar y verificar la capacidad jurídica: estos requisitos no tienen puntaje, pero son verificables por el evaluador jurídico, quien constatará el cumplimiento de los mismos. Si el proponente no cumple con esos requisitos, el ofrecimiento será rechazado, sin perjuicio de las reglas de subsanabilidad contenidas en el parágrafo 1° del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el canon 5 de la Ley 1882 de 2018.

i. **PODER**

Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado debe acreditar mediante documento con presentación personal en notaria, en el cual se afirme que su representante o apoderado está expresamente facultado para adelantar todos los trámites pertinentes a la etapa precontractual del presente proceso.

ii. **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

De acuerdo con el contenido del "ANEXO N. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

i. En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. El proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberán, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.
ii. En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.
iii. Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.
iv. Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana. Deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

iii. **FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA:** Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente; en caso de consorcio, unión temporal, se deberá presentar este documento por cada uno de sus integrantes y del representante legal. Y del Profesional que avala la propuesta en caso de que requiera.

iv. **DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**: Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación los anexos del pliego según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, tarjeta profesional, certificado de vigencia y pasado judicial de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales. Ver anexo No. 4 modelo del Acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal, en el cual se deberá:

- Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
- Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

- Designar la persona que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
- Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
- Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CPMS PUERTO TRIUNFO
- Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
- Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:
- Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
- Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
- Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.
- Establecer claramente la participación porcentual de cada uno de los integrantes tanto el consorcio como de la unión temporal. La omisión de este señalamiento hará que el CPMS PUERTO TRIUNFO, tome la propuesta presentada con una participación de sus integrantes del 100% del consorcio para todos los efectos legales.

v. **REGISTRO MERCANTIL**: Cuando se trate de persona natural, el proponente deberá presentar con su oferta el registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vi. **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**: Cuando se trate de persona jurídica, el proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.

Deben acreditar que su vigencia es superior a la duración del contrato y un (1) año más.

Igualmente, deberá acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias se deberá presentar adicionalmente copia de acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

En caso de que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

vii. **AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR**: En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta, o en su defecto certificación del Secretario del órgano competente donde conste la autorización.

viii. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

ix. **CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL:** Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

x. **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES**: Se deberá anexar el certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xi. **CERTIFICADO DEL SISTEMA DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** Se deberá anexar el certificado de medidas correctivas de la persona natural o representante legal de la persona jurídica, y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

xii. **FOTOCOPIA DEL RUT**: El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

xiii. **CUMPLIMIENTO DE PAGOS CORRESPONDIENTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES**: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 , Ley 1150 de 2007 y Ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente, persona jurídica, deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones al Sistema General de Seguridad Social en Salud, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, adjuntando constancia de pago de aportes en la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) de los seis meses relacionados, de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, correspondiente al lapso mencionado.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la constancia de cumplimiento y demás documentos antes referidos para cada uno de los integrantes.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá acreditar el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud mediante la presentación de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) donde se relacionen los conceptos cancelados, realizado en el mes inmediatamente anterior a la fecha del cierre del plazo para presentar las ofertas.

Nota: Para los proponentes que de acuerdo a requerimientos de ley estén obligados a tener revisor fiscal, junto con la certificación deberá anexarse copia del documento de identificación del revisor fiscal o contador junto con copia de la tarjeta profesional su vigencia y antecedentes disciplinarios. Este certificado deberá tener una vigencia no superior a 3 meses.

Nota: Si se presenta por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros deberá estar clasificado, de acuerdo con la actividad que se compromete a ejecutar conforme a la clasificación dada en el presente pliego, de acuerdo con el artículo 221 de la Ley Decreto 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

xiv. **RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: No podrán presentar propuestas quienes se encuentren incursos en causales de inhabilidades e incompatibilidades, que las impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas aplicables, Por lo cual se deberá anexar a la propuestas declaración juramentada en la cual conste bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en inhabilidades y/o incompatibilidades. Ver anexo.

xv. **FORMATO SIIF:** El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como ANEXO No. 5. "INFORMACIÓN REFERENTE A LA IDENTIFICACIÓN DE LOS BENEFICIARIOS SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF"

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y ANEXAR LA CERTIFICACIÓN BANCARIA.

xvi. **COMPROMISO ANTI-CORRUPCIÓN**. El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la constitución política y en la ley 80 de 1993 y en el artículo 77 numeral 1º de la ley 45 de 1990. Por lo cual se deberá anexar a la propuesta declaración juramentada en la cual el proponente se obliga para con la entidad a no favorecer ningún acto de corrupción. Ver anexo 7.

7. EXPERIENCIA

Las personas naturales o jurídicas o uniones temporales o consorcios o cualquier forma de asociación, que participen en este proceso, deben demostrar que han ejecutado máximo dos (02) contratos con entidades públicas o privadas en los tres años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso contractual, cuyo objeto esté directamente relacionado al objeto del presente proceso y su sumatoria debe ser igual o superior al 50% del rubro para esta invitación.

Las certificaciones de los contratistas que respalden experiencia o en caso de no tener certificación deberá adjuntar acta de liquidación de los contratos que cumplan con las condiciones exigidas para acreditar experiencia, deben tener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre o razón social del contratante
b) Nombre o razón social del contratista
c) Objeto claramente definido
d) Numero de contrato
e) Fecha de iniciación del contrato
f) Fecha de terminación del contrato
g) Valor del contrato (Valor del contrato principal más adiciones)
h) Firma y nombre del Representante del contratante o de la persona autorizada para expedirla.
i) Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal, cuando la experiencia que se pretenda certificar corresponda a un contrato ejecutado en alguna de esas modalidades de asociación; en este evento solo se tendrá en cuenta la participación del oferente.
j) Fecha, firma y cargo del funcionario quien expide la certificación.
k) Constancia de recibo o satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

El incumplimiento de la experiencia mínima requerida o la no presentación de los soportes será subsanable en el tiempo que la entidad designe para presentarla, si incumple el termino establecido será RECHAZADA la oferta.

8. ESTUDIO DE MERCADO

8.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración, del análisis del sector, y dejar constancia mediante el presente documento.

El 2010 y 2011 fueron claves para que Colombia avanzara en materia de seguridad industrial, medio ambiente y protección a los trabajadores.

A la par que se perfeccionaban los acuerdos comerciales para los Tratados de Libre Comercio (TLC), las medianas y grandes compañías investigaban y se ponían al día en normas, leyes, códigos y, en general, en todo tipo de exigencias con el fin de lograr que los productos nacionales puedan estar en esos mercados sin mayores trabas.

Paralelamente, el Congreso de la República le daba los últimos toques y aprobó, en junio de este de 2012, la Ley 1562 que modificó el Sistema de Riesgos Laborales y dictó otras disposiciones importantes en materia de salud ocupacional.

"Lo que se hizo fue una modernización de Ley 1295 de 1994, para que el país estuviera al día y a la altura de otras legislaciones en el mundo", recalcó Renán Alfonso Rojas, presidente del Consejo Colombiano de Seguridad (CCS).

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

De conformidad con la Ley 65 de 1993, corresponde al INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, promover la ejecución de programas de Atención Social y Tratamiento Penitenciario, desarrollados con la intencionalidad de realizar acciones protectoras que prevengan o minimicen los efectos de la criminalización en la población interna. Para cumplir con los objetivos misionales, se desarrollan programas de atención a Grupos con Condiciones Excepcionales, apoyo a programas psicosociales e implementación de programas de tratamiento; educación, cultura, deporte, recreación y trabajo dirigidos a la población reclusa en todos los Establecimientos de Reclusión Adscritos.

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la compra de elementos de seguridad industrial para el CPMS PUERTO TRIUNFO, de conformidad con la normatividad colombiana, la cual establece las siguientes previsiones para las entidades del sector público:
Conforme a lo dispuesto Ley 1150 de 2007, en su literal A, numeral 2, artículo 2, que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación y el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad.

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC está obligado a dar cumplimiento a dicha normatividad.

8.2 ANÁLISIS DE LA OFERTA Y ANÁLISIS DE LA DEMANDA

ASPECTOS GENERALES:

ECONÓMICO

Los accidentes de trabajo y las enfermedades ocasionan daños y pérdidas. Existen varias metodologías para cuantificarlos. Para que estos cálculos sean válidos, no deben omitir la cuestión de quién soporta estos costes, identificando personas y colectivos que sufren los daños y sus consecuencias.

No es raro encontrar que frente a las presiones para emprender alguna inversión, empresarios y gestores argumenten que resultaría muy caro y, por tanto, "imposible". Tampoco, por otra parte, es raro escuchar la respuesta habitual de prevencioncitas y delegados: la enfermedad y los accidentes también suponen un coste muy elevado para las empresas. Estos últimos suelen realizar esfuerzos por cuantificar el peso de los daños a la salud de los trabajadores, y de los accidentes sin daños, sobre las cuentas de las empresas. Pero, ¿Son efectivos los argumentos económicos para convencer, en el sentido preventivo?

En conclusión, de un accidente o enfermedad se podrían derivar diversos tipos de costes, productivos o legales. Lo que sucede en la realidad en otra cosa. Por una parte, no siempre se presentan las demandas que es posible presentar. Por otra parte, no siempre se imponen las sanciones que es posible imponer. Ello hace que el coste real no sea tan gravoso para la empresa. (Tomado de http://www.istas.net/web/index.asp?idpagina=1954)

REGULATORIO

Acuerdos comerciales: El proceso de contratación está cubierto por acuerdos comerciales pero el valor estimado del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual, el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y, en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Según la Norma Técnica Colombiana NTC 5131 del 30 de noviembre del 2011, se identifica los principios del sello ambiental colombiano para productos institucionales, industriales y para uso doméstico. Los criterios ambientales establecidos en esta norma se han definido considerando los siguientes principios del eco etiquetado: - El producto debe hacer un uso sostenible de los recursos naturales que emplea como materia prima o insumo. - El producto debe reducir o prevenir los riesgos para el medio ambiente o la salud humana relacionados con la utilización de sustancias peligrosas, reducir el impacto medioambiental limitando la cantidad de ingredientes nocivos. - Los procesos de producción deben utilizar menos cantidades de energía, agua, hacer uso de fuentes de energía renovables o ambos. - El producto debe utilizar menos materiales de empaque, preferiblemente reciclables, reutilizables o biodegradables. - El producto debe ser fabricado haciendo uso de tecnologías limpias reduciendo al mínimo el impacto sobre el ambiente lo que también se logra al difundir la información que permita a los consumidores utilizar el producto de forma eficaz.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Los potenciales oferentes son distribuidores tanto mayoristas como minoristas del Departamento de Antioquia y Departamento de Caldas cercanos al Establecimiento Penitenciario, los cuales están en capacidad de garantizar las entregas a tiempo, la calidad del producto que no le genere mayores gastos sobre incrementos en los costos de entrega u otras eventualidades exógenas que puede llegar afectar el precio del producto, tenemos a:

- **EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N° 2**
- **SUMINISTROS SOLUCIONES Y LOGISTICA S.A.S**
- **SERVICADD EXTINTORES**

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

El CPMS PUERTO TRIUNFO ha adquirido servicios de recarga de extintores a través de procesos de contratación por mínima cuantía, teniendo en cuenta el presupuesto aprobado para la respectiva vigencia.

Las entidades estatales adquieren estos bienes de características técnicas uniformes y de común utilización a empresas del sector manufactura o comercio de acuerdo a las necesidades presentadas.

a. HISTÓRICO DE LA ENTIDAD

En los últimos 3 años, el CPMS PUERTO TRIUNFO, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR AVISO	VALOR DEL IVA (19%)	PÁGINA EN LA CUAL SE PAUTÓ
2021	011 DE 2021	MINIMA CUANTIA	FUMICALDAS 3	$1.697.000	---	---	SECOP II
2020	031 de 2020	MINIMA CUANTIA	CZ VITAL S.A.S	$2.834.000	---	---	SECOP II
2019	019 de 2021	MINIMA CUANTIA	SUMINISTROS SOLUCIONES Y LOGISTICA S.A.S	$ 3.002.000	---	---	SECOP II
2018	020 DE 2018	MINIMA CUANTIA	EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N° 2	$2.497.000	---	---	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	CARACTERÍSTICAS	VALOR UNITARIO	TAMAÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2018	EPAMSCAS POPAYÁN	MC034-2018	Contratar adquisición y recarga de extintores, camillas botiquines y elementos de seguridad industrial para los internos de áreas laborales del Epamscas Popayán	Repara-equipos Martínez	De acuerdo a las especificaciones técnicas	---	----	$3.165.000
2019	EPMSC ARAUCA	MIN-401-036-2019	Compra y recarga de extintores, compra de camilla y botiquines para las áreas comunes de la población privada de la libertad del Epmsc de Arauca	Inversiones y negocios del oriente SAS	De acuerdo a las especificaciones técnicas	---	----	$900.000
2020	EPMSC SEVILLA	MC-011-2020	Contratar la adquisición de elementos de botiquines, insumo para botiquines, camillas y recarga de extintores para áreas laborales del ppl del Epmsc de Sevilla – Valle	Fumigaciones Especia-lizadas de Occidente SAS	De acuerdo a las especificaciones técnicas	---	----	$1.500.000
2021	ITAGUI BOMBEROS VOLUNTARIOS SI SAS	4600013130	Contratar la adquisición, el servicio de recarga y mantenimiento de los extintores, pipetas de oxígeno y equipos de AUTOCONTENIDO DE LA FLA. CM 100168	BOMBEROS VOLUNTARIOS SI SAS	De acuerdo a las especificaciones técnicas	---	-----	$20,761,960

8.3 ANÁLISIS DE MERCADO

El siguiente estudio de mercado se efectuó indicando precios en el comercio con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, para lo cual se solicitaron cotizaciones mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- EXTINTORES Y FUMIGACIONES CALDAS N° 2
- EXTINTORES DORADAL
- SERVICADD EXTINTORES

Teniendo en cuenta que tres (03) de las anteriores entidades respondieron a la solicitud, se relacionaron las TRES cotizaciones y que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC. A continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO**

ANTIOQUIA **DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.**, deacuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así:

CUADRO ECONOMICO RECARGA DE EXTINTORE ,PRODUCTOS DE PRIMEROS AUXILIOS, SEÑALIZACION									
ITEM.	CODIGO	ESPECIFICAICON TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZ. 1	COTIZ. 2	COTIZ. 3	PROMEDIO	CANT	VALOR TOTAL
1	46191601	RECARGA DE EXTINTORES: de 20 libras Polvo Químico Seco ABC Multipropósito. AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2.	Unidad	32.000	32.000	35.000	33.000	1	33.000
2	46191601	RECARGA DE EXTINTORES: de 10 libras Polvo Químico Seco ABC Multipropósito. AGENTE DE EXPULSOR: Nitrógeno N2 .	Unidad	25.000	25.500	25.000	25.167	1	25.167
3	42171611	CAMILLAS DE EMERGENCIA:ARNÉS DE SUJECIÓN TIPO ARAÑA REFLECTIVO -Material: Reata y velcro-Color: Negro-INCLUYE:Velcro-Cintas reflectivas-Señalización (30 x 15 cm)-Gancho para camilla-Inmovilizador lateral de cabeza: Inmovilizador de cabeza lateral Fabricado en espuma pretendidas. de alta densidad recubierta por engomado Hidrifuga. • Desmontable ajustable con velcro de alta duración. • Fácil Lavado. • Material Hipo alergénico. • La unidad viene completa con Base, dos almohadillas de apoyo (laterales) y correas de mentón y cabeza. • Translucido: No interfiere con rayos X, resonancia magnética o procedimientos CT. • No absorbe sangre ni fluidos corporales • Orificio a la altura de los oídos lo que permite un fácil monitoreo	Unidad	280.000	270.000	200.000	250.000	1	250.000
4	42171904	BOTIQUIN TIPO A: Que consta de 18 productos, tales como alcohol, gaza, guantes , curas, isodine , esparadrapo, pinzas , termómetro, vendas triangular, jabón , agua oxigenada, linterna pequeña, micropore, pito, algodón, tiras de tela, manual de primeros auxilios.	Unidad	300.000	300.000	170.000	256.667	1	256.667
5	55121725	SEÑALIZACIONES: aviso informativo en poliéster reflexivas medidas 30cm por 15cm (peligro, personal autorizado, baños, escaleras, cuarto de aseo, punto de encuentro,flechas)	Unidad	15.000	14.000	10.000	13.000	1	13.000
6	31211505	PINTURA A BASE DE ACEITE: Producto elaborado con resinas acrílicas modificadas de alta calidad, cargas, pigmentos y disolventes que producen una película firme y dura, haciéndolo especial para el recubrimiento de superficies en general. Color : amarillo y/o azul galon por color) - Olor : Característico - Peso específico : 5.37 – 5.45 kg/gal - Viscosidad : 5' – 6'copa Ford #4 a 25°C	Unidad	180.000	185.000	179.500	181.500	1	181.500
TOTAL									759.334

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para requiere **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLÁSTICAS, BOTIQUÍN DE PRIMERO AUXILIOS Y SEÑALIZACIÓN PARA ÁREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DE LA CPMS PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**.

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($cot.1 +$ cot.2+$cot.3) /3= Promedio total
$832.000+$826.500+$629.500/3=$762.667

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($762.667) para CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DESRATIZACIÓN Y

CONTROL DE CALIDAD DE AGUA PARA EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE PUERTO TRIUNFO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC.

El presupuesto oficial para la ejecución de las actividades objeto del presente proceso, se estima en la suma de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($3.350.000).

Los valores se entenderán IVA incluido y demás gravámenes o gasto que den lugar. El presente proceso de selección se realizará con la persona natural o jurídica, unión temporal o consorcio que acredite lo establecido en las condiciones al igual que la idoneidad.

Para la presentación de la oferta económica solamente se relacionarán los valores unitarios de los bienes y servicios requeridos y el valor total de los unitarios sobre los cuales se realizará la necesidad del bien y servicio hasta alcanzar el valor del presupuesto oficial. Es decir, se desarrollará como monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados. La Entidad no aceptará propuestas que presenten algunos de sus ítems por encima del presupuesto oficial unitario presupuestado.

NOTA 1: teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación por monto agotable que se consumirá de acuerdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Establecimiento, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio, se tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios.

NOTA 2: Como las cantidades aquí estimadas se proyectaron de acuerdo al valor promedio cotizado, teniendo como tope el presupuesto asignado, es de resaltar que las necesidades en las áreas que requieren estos elementos son mayores teniendo en cuenta el tamaño actual de la población del CPMS PUERTO TRIUNFO (aprox. 1542 PPL´S) que pueden estar expuestos a accidentes.

10.DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CDP- No. 4122

Fecha de registro: **27/07/2022**

Unidad/Subunidad Ejecutora: 12-08-00-535 CPMS de Puerto Triunfo

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS:

RUBROS	VALOR
A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO	$3.350.000
TOTAL	$3.350.000

FUENTE RECURSOS: Nación

RECURSO:10

SITUAC: CSF

OBJETO:CONTRATAR LA ADQUISICION DE RECARGAS Y COMPRA DE EXTINTORES, CAMILLAS PLASTICA, BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS Y SEÑALIZACIONES PARA AREAS LABORALES UTILIZADAS POR LA PPL DEL CPMS DE PUERTO TRIUNFO

EXPEDIDO POR: ADRIANA JIMENEZ

POR VALOR: ($3.350.000)

Resolución No. **001945 de 23 marzo de 2022**

11. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el hasta el 15 de diciembre de 2022 a partir de la aprobación de las Garantías, por parte de la dirección del CPMS PUERTO TRIUNFO, lo que deberá cumplirse dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal y acta de inicio.

11.1 PLAN DE ENTREGA:

El contratista se compromete a prestarlas recargas y elementos, de conformidad al requerimiento que de manera escrita realice el supervisor y según las cantidades requeridas por el mismo, dentro de los 05 días hábiles siguientes a la solicitud, además entregar la factura correspondiente con los respectivos soportes.

12. FORMA DE PAGO

El CPMS PUERTO TRIUNFO, efectuará los pagos de acuerdo al valor de los bienes recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal en caso de que se encuentre obligado a los servicios de un revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los treinta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Cumplir con los siguientes requerimientos para el momento de facturar:

Se debe indicar a los proveedores y contratistas la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que:

1. El proveedor cuando nos cree como cliente deberá digitar como correo receptor el siguiente: Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co

2. por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de

la siguiente manera: #$Identificación de la entidad; contrato o identificación de la caja menor que adquiera bienes y servicios; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$
Ejemplo: **#$12-08-00-535; Contrato 001; Pedro.Perez@inpec.gov.co#$**

3. Cuando la factura sea remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN. Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

Segunda forma: Cuando la factura emitida a través del software gratuito de la DIAN, proveedor tecnológico o software propio, ha sido rechazada.

1. En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben re-enviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

Ejemplo: (Asunto)
12-08-00-535; Contrato 001; Pedro.Perez@inpec.gov.co

2. Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos #$, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

3. Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

12.1. PLAN DE PAGOS

El plan de pagos será el siguiente:

Numero de pagos	% de Facturación Prevista
PAGO 1	100

13. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio de La Cárcel y penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal – Antioquia.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN

La Cárcel y penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal –Antioquia.

15. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

15.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta, como también de acuerdo a la solicitud que le realice el supervisor.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo. (en caso que se soliciten garantías).
d) Desarrollar el objeto del contrato bajo la supervisión directa de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO mediante el funcionario que el ordenador del gasto designe.
e) Responder por las obligaciones, impuestos y pólizas que cause la legalización del contrato. (Si aplica)
f) Constituir póliza a favor del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO y presentarla dentro del tiempo establecido en la invitación. (Si aplica).
g) Responder por todo daño que se cause a bienes, a terceros o al personal que se utilice para la ejecución del contrato.
h) Acatar las instrucciones y observaciones que se hagan por parte del supervisor del contrato.
i) Reportar oportunamente al supervisor del contrato, las novedades que considere pertinentes y que estén relacionadas con el objeto y ejecución del contrato.
j) Para la adjudicación, el proveedor deberá suscribir factura a nombre de la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO NIT. 900 356 765-7, previo cumplimiento de todos los requisitos contemplados en las normas vigentes de contratación.
k) Los productos deteriorados, incompletos, vencidos o que no cumplan con las características detalladas en el presente contrato serán devueltos y remplazados por los exigidos.
l) Disponer de los elementos objeto del contrato en un término a (5) cinco días posterior de la firma del acta de inicio o solicitud realizada por el supervisor
m) Las especificaciones técnicas descritas en el presente Estudio Previo son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), al momento de entrega de los bienes contratados debe ser igual a las ofrecidas en el anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.
n) El contratista se obliga a asumir el valor de los fletes, empaques y seguros de la mercancía que despache en cumplimiento del contrato.
o) El contratista, deberá entregar los bienes en el Lugar de entrega de los productos y elementos contratados: Estos serán entregados en el Almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Puerto Triunfo ubicada en km 115 vía Bogotá-Medellín Hacienda Nápoles del corregimiento de Doradal –Antioquia

15.2OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. (En caso que sean solicitadas dichas garantías).
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual

pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.

d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

16. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del Establecimiento Penitenciario de Cárcel y penitenciaria de mediana Seguridad de Puerto Triunfo.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II, sin cumplir con el manual de indisponibilidad establecido por Colombia Compra Eficiente
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por un mismo proponente
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TÉCNICA REQUISITOS TÉCNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y caracteristicas técnicas
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015
i) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando la oferta presentada no cumpla con el concepto financiero indicado en los estudios previos.
m) Si la oferta es presentada por medio distinto al SECOP II a excepción que la plataforma publique el certificado de indisponibilidad, el cual debe ser concordante con la fecha y hora de la programación de la presentación de la oferta.
n) Cuando el objeto social o las actividades económicas (cualquiera de las dos) del proponente registradas en el Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil, expedidos por la Cámara de Comercio, no tengan relación con el objeto de la presente invitación
 o) Cuando el termino de duración del proponente persona jurídica o natural sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más, o cuando el termino de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior a la vigencia del contrato y un (1) año más.

p) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

q) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

r) Cuando los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado, se verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, consultando al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008.

s) Cuando el oferente presente registro de incumplimiento en la plataforma SECOP II

17. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

18. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

Colombia Compra Eficiente diseñó con base en el estándar australiano para la administración de riesgos una metodología para identificar y clasificar los riesgos con fundamento en la probabilidad de ocurrencia y el impacto del evento.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 - 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 - 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 - 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	> 1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

Nº	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <=7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 6	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

La Unidad, identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan en la siguiente tabla, la cual ya está acorde para los procesos de mínima cuantía.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del área de contratación para la aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Casi cierto 5	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado regional no existe suficiente oferta en la adquisición del servicio y productos que cumplan con las especificaciones técnicas.	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Probable 4	Mayor 4	5	Riesgo Medio
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes a cargo del supervisor y/o servicios a cargo del proveedor, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
5	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
6	General	Interno	Planeación	Económicos	Falta de interés por las empresas por la invitación	Declaratoria del proceso desierto	Casi cierto 5	Mayor 4	8	Casi cierto
7	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar el suministro oportuno de los productos y servicios en las condiciones establecidas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor
8	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Calidad del bien ,no cumple con las especificaciones técnicas	No se cumplirá la necesidad planeada por parte de la entidad	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo menor

Forma de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por el implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	AREA DE CONTRATACION	Revisión a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Probable 4	Moderado 3	4	Riesgo Bajo	No	Área Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	AREA RESPONSABLE DE LA NECESIDAD	Se debe implementar un estudio de mercado que permita identificar proveedores	Posible 3	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	NO	Responsable área de Atención y Tratamiento	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	EPMSC CPMS PUERTO TRIUNFO	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Probable 4	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	Bajo	Área Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
4	CONTRATISTA	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
5	UNIDAD	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal..	Posible 3	Menor	2	Riesgo Bajo	SI	Subdirección Financiera – Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
6	AREA DE CONTRATACION	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	AREA DE CONTRATACION	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente
7	CONTRATISTA	Determinar los términos del cumplimiento de las obligaciones del contratista(Garantías)	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
8	CONTRATISTA	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajustan a las necesidades de la entidad	Casi cierto 5	Moderado 3	3	Riesgo Bajo	si	Supervisor del contrato	Exigiendo póliza de garantía para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

19. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el articulo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato.

Que podrá consistir en: Póliza de seguros expedida por una compañía de seguros autorizada para funcionar en Colombia, fiducia mercantil en garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

El contratista deberá constituir a favor del CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE PUERTO TRIUNFO, NIT. 900356765-9, El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (1) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; 2) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
CUMPLIMIENTO	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y DE LEGALIZACIÓN.	X	
CALIDAD DEL BIEN	PÓLIZA DE SEGUROS	20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) MESES MÁS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN	X	

20. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por DG VALENCIA GIRALDO DIEGO, identificado con número de cédula N. 1062877378 Celular 3162787910, correo piga.epcpuertotriunfo@inpec.gov.co, o quien designe el ordenador del gasto del CPMS PUERTO TIUNFO para tal fin. El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

21. CLAUSULA DE INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a mantener indemne al CPMS PUERTO TRIUNFO, de cualquier reclamación que pueda presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

22. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

23. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

LIC. ALBA LILIANA CARMONA RESTREPO
Responsable de Atención y Tratamiento CPMS de Puerto Triunfo

Revisado: Lic. Alba Liliana Carmona Restrepo
Elaborado por: DG Valencia Giraldo Diego Fernando
Fecha de elaboración: 18/08/2022
Archivo: escritorio/ Documentos/Contratación 2022